



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 00175/2025 /
PARRAL, 14 de Enero de 2025

VISTO:

1. Solicitud N°217 presentada por Don CLAUDIO MOYA CASTILLO de fecha 10/01/2024.
2. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
3. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
4. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024
5. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
6. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 10/01/2025 Don CLAUDIO MOYA CASTILLO solicitó permiso para realizar carreras de perros para el día 19 de enero 2025 en cancha san Pablo de Villa Rosa, a través de la ventanilla única, adjuntando los documentos requeridos.
2. **Que**, para la actividad solicitada, corresponden los cobros establecidos en el **Artículo N°10 (numeral 2a) de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022**, para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas en Bienes Particulares; con venta de alcohol y autorizados por junta de vecinos.
3. **Que**, teniendo a la vista los documentos presentados, el departamento de Patentes y Rentas Municipales considera que ha dado cumplimiento a los requisitos para su autorización.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. El ejercicio transitorio de la actividad lucrativa que se indica, según lo establecido en la ordenanza municipal N°09 de fecha 25 octubre 2022, Art. N°10; sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- RUT
- ACTIVIDAD A DESARROLLAR
- VENTA DE ALCOHOL
- VENTA DE ALIMENTOS
- DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- FECHA DE LA ACTIVIDAD
- HORARIO ESTABLECIDO
- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD

CLAUDIO MARIA MOYA CASTILLO

CARRERAS DE PERROS

SI (CONSUMO DENTRO DEL RECINTO)

NO PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA

19 DE ENERO 2025

14:00 HRS. A 22:00 HRS.

CON AUTORIZACION JJVV. N°14 LOS CARROS

ESTABLÉCESE:

2. Que, para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y cualquier otra que

fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento se deberá completar en la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

3. Que, cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de él(la) solicitante, responsable del evento.

4. Que, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de él (la) solicitante, responsable del evento.

5. Que, la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida como notificación con el fin de solicitar que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

6. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar el giro de la Orden de Ingreso Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas/Barbara Letelier

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez

